caso que el importe acumulado de las propuestas de resolución sobre las solicitudes presentadas supere el citado crédito asignado, se resolverán las ayudas en función de la aplicación de los criterios de valoración explicitados, denegándose aquéllas para las cuales no exista disponibilidad presupuestaria.

- 3.Resolución.
- a)Órgano competente: El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - b)Tramitación de la Resolución.

El órgano competente, según lo previsto en el punto a) anterior, dispondrá de quince días, a partir de la recepción de la propuesta, para la resolución del expediente. El plazo máximo para resolver será de tres meses, a contar desde la fecha de la solicitud o desde que se cumpla el plazo del requerimiento para completar o subsanar la documentación presentada.

La Resolución será comunicada al solicitante de la ayuda a través de la sociedad Proyecto Melilla, S.A.

Proyecto Melilla, S.A., publicará las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

4. Abonos de las ayudas.

Caso de ser favorable la resolución, se procederá a la contratación de la misma, a favor del beneficiario, en la contabilidad del presupuesto de gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y se procederá al abono de la misma de una sola vez, previa la realización de la actividad o proyecto subvencionado y su justificación documental, y su presentación ante el ente público de gestión.

Se podrá efectuar el pago de una subvención con carácter anticipado a la ejecución y justificación citada en el punto anterior, previa solicitud del beneficiario, suficientemente motivada, a la que deberá acompañar aval bancario o de sociedad de garantía recíproca por la cuantía total de la subvención concedida más los intereses que procedan, que se calcularán aplicando a dicha cantidad total el interés legal por el tiempo que medie entre la solicitud de pago anticipado y la fecha fijada para la terminación de la acción o proyecto.

Décima. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AYUDAS.

1.La Ciudad Autónoma establecerá, a través de la sociedad Proyecto Melilla, S.A., un procedimiento que garantice el empleo de las ayudas en los fines para los que se han concedido. A tal efecto, podrá recabar de los beneficiarios, cuanta información precise para ello.

2.En caso de que se comprobase que las ayudas han sido aplicadas a una finalidad distinta para las que se concedieron, que existe falsedad en los datos aportados, o se hubiese incumplido alguno de los requisitos exigidos para su concesión, se dará traslado al órgano de resolución, quien podrá modificar o anular, total o parcialmente, las ayudas concedidas, reintegrando, en su caso, los beneficiarios las ayudas percibidas, independientemente de las responsabilidades de otro tipo en que haya podido incurrirse."

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Melilla, a 26 de octubre de 2004.

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

2403.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN CONVO-CATORIAS DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, cuyo tenor literal es el que sigue:

CIUDAD AUTONÓMA DE MELILLA PROYECTO MELILLA, S.A.

CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL MAR-CO DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL CO-MERCIO INTERIOR. PROGRAMA DE COOPE-RACION EMPRESARIAL. EJERCICIO DE 2004.

EL Plan Marco de Modernización del Comercio Interior contempla tres programas a implementar